I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/ 084 /2016

Cerrillos, Septiembre 12 de 2016

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.

2.- Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

3.- Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D. EX N°202/1566/2014.

4.- Solicitado por la Directora de Transito en Ord. N°700/559/2016.

5.-Lo autorizado por la Administradora Municipal en Prov. N°103/3292/2016.

RESUELVE:

Rectifíquese Resolución N°400/82/2016 en el siguiente sentido.

Donde Dice

Nombre	25%	50%	Periodo
Carmen Muñoz Herrera 12°	20 Comp.	20 Comp.	Septiembre
Miriam Gimilio Rojas 13 °	20 Comp.	---	Septiembre
Sergio Gacitúa Pinto 14°	20 Comp.	---	Septiembre
Sergio Soto Maudier 15°	20 Comp.	---	Septiembre
Mercedes Ossandon 11°	20 Comp.	10 Comp.	Septiembre
Sergio Jiménez P. 14°	10	30	Septiembre

Debe Decir

Nombre	25%	50%	Periodo
Carmen Muñoz Herrera 12°	20 Comp.	30 Comp.	Septiembre
Miriam Gimilio Rojas 13°	20 Comp.	30	Septiembre
Sergio Gacitúa Pinto 14°	20 Comp.	30	Septiembre
Sergio Soto Maudier 15°	20 Comp.	30	Septiembre
Mercedes Ossandon 11°	20 Comp.	30 Comp.	Septiembre
Sergio Jiménez P. 14°	10	40	Septiembre

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

CDELCP/ MPBZ/ *rac
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo